

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 3794** *Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, por la que se publica el Acuerdo por el que se deja sin efecto la encomienda de gestión entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en relación con la gestión de los concursos para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.*

La Directora General de Organización e Inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Presidente de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria han suscrito, con fecha 2 de febrero de 2023, un acuerdo por el que se deja sin efecto la encomienda de gestión entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria en relación con la gestión de los concursos para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.

Para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone su publicación como anexo a la presente resolución.

Madrid, 3 de febrero de 2023.—El Director de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, Pedro M. Lekuona García.

ANEXO

Acuerdo por el que se deja sin efecto la encomienda de gestión entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria en relación con la gestión de los concursos para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria

REUNIDOS

Doña María Belén Villar Sánchez, Directora General de Organización e Inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en ejercicio de las competencias establecidas en la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, y

Don Francisco Javier Flores García, Presidente de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre.

EXPONEN

Con fecha 1 de marzo de 2021 se firmó el acuerdo de encomienda arriba indicado cuyo objeto era el de encargar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la gestión de los concursos mediante los cuales se proveen los puestos de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, incluyendo su convocatoria y resolución.

Conforme a lo establecido en el mismo, este acuerdo tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 siendo continuación de acuerdos anteriores que daban apoyo a la Agencia en el ejercicio de sus competencias en esta materia.

Actualmente, la Agencia considera que está en situación de hacerse responsable directamente del ejercicio de sus competencias en relación con los concursos para la

provisión de puestos de trabajo de personal, por lo que ya no concurrirían las razones de eficacia que justificaron la encomienda.

La liquidación de dicha encomienda tiene importe cero, ya que no se ha producido ningún tipo de gasto originado por la gestión material objeto de la misma.

El Ministerio, a través de la Directora General de Organización e Inspección, manifiesta su conformidad.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

Dejar sin efecto el acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria en relación con la gestión de los concursos para la provisión de los puestos de trabajo de la Agencia.

Madrid, 2 de febrero de 2023.—La Directora General de Organización e Inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, María Belén Villar Sánchez.—El Presidente de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, Francisco Javier Flores García.